

político ó social que tienen el privilegio á veces de ocupar la atención pública por su influencia en la marcha de las naciones. Una buena contabilidad es la base de toda administración inteligente, previsor y honrada, y por la contabilidad debe principiar en España la tan deseada reforma administrativa.

Francia, según acabamos de ver, tiene contabilidad pública, aunque defectuosa; España nada tiene, pues no merece el nombre de contabilidad siquiera, ese engendro monstruoso del empirismo y la rutina, que, en un noble arranque de indignación, tan de mano maestra ha sabido pintar con subidos colores el Ministro de Hacienda señor Cos-Gayón, testigo de mayor excepción, en el preámbulo del reciente decreto que hemos citado al principiar este trabajo.

Triste es tener que confesar, sin embargo, que hasta la fecha ni en Francia, ni en España, han sabido comprender los hombres del gobierno que las leyes económicas que regulan los hechos individuales, se aplican con igual regularidad á los que conciernen á los Estados; y que el orden en la gestión no es menos indispensable á la prosperidad pública. En España, sobre todo, son completamente ignorados en las esferas del gobierno tan elementales principios de economía social, y así va ello.

IV.

De la similitud que existe entre las condiciones económicas de una fortuna particular y las del Estado, se desprende como corolario el que los gastos de gestión de una y de otra, deban ser proporcionales á la renta. Si lo son, entonces la fortuna se conserva y aumenta hasta por la continua elevación del valor de las cosas; mas si el equilibrio se rompe, la fortuna tiende á desaparecer absorbida por los gastos de la gestión.

Podrá objetarse acaso, que el Estado halla en el impuesto los capitales que alimentan su gasto; mas si profundizamos la cuestión, veremos también la misma ley económica mostrando el déficit como consecuencia final de una gestión cuyo gasto no está en proporción con la renta. No se olvide que si el impuesto crece desmedidamente, llegará el caso de que perjudicará á la producción hasta el extremo de que no sea ya remuneradora, y dejará á los pueblos inermes en presencia de las dificultades de la vida. Cuando las exigencias del impuesto rebasan sus naturales límites y aumentan demasiado el coste de la producción, no tarda esta á disminuir y hasta á paralizarse, con tanta mayor prontitud, cuanto es más considerable en nuestra moderna civilización el papel que la concurrencia desempeña.

Todas las naciones arrancan hoy del subsuelo en cantidades indefinidas, los metales y el carbón que las trasforman: esta producción se cambia por las materias de primera necesidad, lo cual permite á Inglaterra, por ejemplo, alimentar una población como no podrían alimentarla los productos de su suelo. Ahora bien; los ingleses, que, dotados de gran sentido práctico, son los primeros en seguir los principios que acabamos de desenvolver, han comprendido que el gravar lo menos posible los precios de

sus productos era cuestión de vida ó muerte para ellos, y todo su afán consiste en disminuir el coste de producción. Para ello han reducido su deuda de tal manera, que puede preverse el momento en que quedará amortizada por completo.

En España, desgraciadamente, navegamos por rumbos opuestos: el considerable aumento de la deuda pública y el déficit abrumador como condición normal de nuestra empobrecida Hacienda, son los rasgos más característicos de la gestión de todos nuestros partidos políticos. Sin apenas administración, con el empirismo y el desorden por contabilidad y con los empréstitos y aumentos excesivos en la tributación para salir del paso, vivimos al día, y después de haber destruído el pasado y no saber utilizar el presente, somos tan insensatos que hasta hipotecamos el porvenir. ¿Qué vamos á dejar, pues, á nuestros hijos?

A un propietario que apelase al crédito territorial para procurarse la cantidad necesaria á fin de introducir mejoras en su propiedad y ponerla en estado de aumentar los rendimientos, á duras penas le proporcionarían más del 50 por ciento del valor del inmueble, dado que el uso ha establecido esta base de apreciación. Si las mejoras que el propietario intenta llevar á cabo, son bien calculadas y dan el resultado apetecido, el empréstito está debidamente justificado. Mas si en lugar de pedir prestado para aumentar sus medios de acción, grava su propiedad en un 50 por ciento para pagar sus gastos corrientes, su ruína es segura, porque ya no habrá productos para cubrir el préstamo, cuyo interés vendrá á aumentar de un modo harto considerable los gastos de explotación.

Esta distinción entre el préstamo destinado á aumentar la potencia productiva y el invertido en gastos improductivos, es capital y, por imposible que parezca, desconocida por completo de nuestros hacendistas cuando de empréstitos se trata.

Gastos improductivos hay de todo punto necesarios, pero que siempre ha de procurarse reducir á lo estrictamente preciso: tales son los que en los negocios se llaman gastos generales, y que podrían llamarse gastos del Estado hablando de cosas de gobierno. En buena administración hay que reducirlos al minimum, repetimos, si es que administrar es conocer el pasado, prever en la medida de lo posible y calcular en consecuencia.

Pero ¿quién administra en España? Difícil es contestar á esta pregunta, si atendemos al incesante clamoreo del país productor. Pero si es que existe administración, ¿dónde está la contabilidad que pruebe que se administra con moralidad, previsión y economía? No se proporciona á los poderes públicos sinó estados en donde los guarismos están más ó menos bien agrupados y en los cuales el pasado está excluído. Se pide al país la mayor cantidad posible de dinero, se prueba después que se ha gastado con regularidad, pero sin demostrar jamás que lo haya sido útilmente, y punto concluído.

En rigor, la responsabilidad de la administración de la fortuna del país debiera también hacerse extensiva á las Cámaras, pues á ellas les correspondería ser los verdaderos administradores. Pero profesan sus miembros en general invencible repugnancia á cuestiones económicas y administrativas, y les absorben por completo las políticas. Por supuesto que aunque así no fuera, el desorden y el desquiciamiento de la contabilidad del Estado, si así merece llamarse la nuestra, no permitiría de ningún

modo á los representantes del país conocer los resultados de la administración de los negocios de este en tiempo oportuno, para eficazmente comprobarlos.

V.

Hemos intentado probar, y parecenos haberlo conseguido, que la llamada en Francia contabilidad pública no es la contabilidad de la nación, sino la de los movimientos de entrada y salida de los capitales destinados á vivificar sus distintos servicios administrativos. También hemos manifestado que las contabilidades ministeriales aisladas, si se unieran sintéticamente por asientos de conjunto, podrían ilustrar al país sobre su verdadera situación con respecto al pasado, por una parte, y, por otra, sobre el porvenir comprometido por una considerable deuda. Veamos ahora lo que en nuestro humilde concepto podría hacerse para poner orden en esta situación anormal, no como solución definitiva al complicado problema de organizar científicamente la contabilidad del Estado, de modo que permita al país ser su propio administrador, imponiendo severamente á sus representantes el ineludible deber de ocuparse con seriedad de estas cuestiones; sino como medida interina mientras llega la solución, y á fin de que, por de pronto, puedan estos conocer con exactitud y apreciar el verdadero estado de los negocios públicos.

Si en Francia, en donde existe contabilidad, (aunque no sea perfecta ni satisfaga de mucho las necesidades y las exigencias de una buena administración), ha sido y es tan difícil organizarla como es debido; calculen nuestros lectores cuánto no habrá de costar el idearla y plantearla en España, en donde todo está por hacer, en donde la más crasa ignorancia y la más desconsoladora rutina imperan en casi todos los centros administrativos, y en donde hasta las enconadas pasiones políticas y el mezquino espíritu de partido habrán de ser rémoras que dificulten el emprender tan saludable reforma. Esta supone además un estudio detenido y profundo del modo como funcionan los distintos organismos del Estado y de las relaciones que entre sí mantienen. Nada más fácil, á nuestro modo de ver, que organizar un sistema de contabilidad por partida doble en cualquiera dependencia gubernativa, tomándola aislada, como pretende hacerlo el Colegio de Tenedores de libros de Madrid. Pero, al mismo tiempo, debemos confesar con ingenuidad que vemos erizado de dificultades el problema de idear una contabilidad general del Estado que comprenda á todas, absolutamente á todas sus dependencias, y que las relacione y sintetice como es menester, de modo que con perfecta regularidad y exactitud, y á la manera como se practica en el comercio, pueda la nación saber en cualquier momento su situación activa, pasiva y liquidada.

No somos pesimistas hasta el punto de creer absolutamente imposible conseguir tan bello propósito; pero nuestro optimismo no ha de ser tampoco de tal naturaleza que nos lleve al absurdo de suponer que sea tarea fácil y hacedera. Aun suponiendo el problema satisfactoriamente resuelto, aun habiendo conseguido trazar un sistema perfecto de contabilidad pública, su adopción tropezaría en la práctica con dificultades y obstáculos de tal monta, que la retrasarían por bastante tiempo.

Volviendo á nuestra primitiva idea, lo que pudiera por de pronto hacerse en Francia para desenredar la embrollada madeja de sus operaciones rentísticas y poderse formar idea siquiera más completa de la situación del país, interin se resuelve el engorroso problema de perfeccionar su contabilidad pública, fuera proceder al final de cada ejercicio ó año económico á la formación de un escrupuloso balance general del activo y pasivo del Ministerio de Hacienda; cuyo balance, que suponemos guardaría perfecta concordancia con el Diario y el Mayor de sus operaciones, se procuraría relacionar después con las cuentas que el país tiene interés en conocer, formando con todo ello un estado general de su situación.

Al efecto, partiendo del Balance general del Ministerio de Hacienda, debiera unirse á dicho estado el presupuesto del mismo Ministerio para el próximo ejercicio, clasificado en las tres principales partes ó grupos siguientes: 1.º la deuda pública y las dotaciones; 2.º el servicio general del Ministerio y 3.º los gastos de administración, de percepción y de explotación de los impuestos y rentas del Estado.

Todo esto formaría un capítulo al que fuera preciso rodear de los factores que intervienen en los movimientos de los cuales él es el resultado. Estos factores son: el pasado, representado por la situación de las cuentas de todas las cajas públicas dependientes del Ministerio de Hacienda, de todos los valores ó títulos existentes en cartera en la fecha acordada, y de los compromisos de toda clase adquiridos por dicho Ministerio. Después el porvenir, representado por los bonos del Tesoro, los compromisos de la deuda flotante, los de la renta perpétua, los de los empréstitos amortizables y otros.

En otro capítulo debieran reunirse las cuentas corrientes de cualquiera naturaleza pendientes con el Tesoro: cuentas con los departamentos, con los municipios, las de depósitos y consignaciones, las de las dependencias públicas de toda clase y las de cuantas personas, sea por el título que fuere, tuvieran cuenta abierta en el Ministerio de Hacienda.

En una división especial unida al anterior capítulo ó á otro que se estimara más conveniente, se continuaría la cuenta de cada uno de los Ministerios á los cuales el de Hacienda entrega los fondos que les dan vida.

Lo propio debiera hacerse también con las grandes explotaciones del Estado, como son Aduanas, fábricas de pólvora, de tabaco, arsenales, buques, etc., etc.

Esta clasificación, ú otra equivalente, aplicada al gran libro del Ministerio de Hacienda, formaría un conjunto bastante completo que permitiría á la Comisión de presupuestos apreciar con datos la situación general del país y estudiarla en su conjunto, para proponer, con conocimiento de causa, las adiciones ó enmiendas que estimase oportuno introducir en el presupuesto. Le permitiría, además, examinando aparte la cuenta de cada Ministerio, ver cómo habían sido invertidas las cantidades que los mismos hubiesen recibido. Su contabilidad especial pondría de manifiesto cuál fuera su situación, así como que, en sus libros, los fondos recibidos del Tesoro formaban la contrapartida de las cantidades que el Ministerio de Hacienda les había cargado. Finalmente, la situación de cada Ministerio justificada por sus libros de contabilidad, á los que podría acudir la Comisión de presupuestos, aclararía muchos puntos dudo-

sos ó al parecer oscuros, que los resúmenes estadísticos, redactados á veces bajo el imperio de preocupaciones ó pasiones políticas, no siempre permiten apreciar como es debido. Por esto hemos sentido antes que preferíamos menos estadística y más contabilidad, sin que por ningún concepto se entienda que pretendamos menguar la merecidísima importancia y el alto concepto de aquella, como reguladora de las leyes físicas y morales, más ó menos conocidas, que rigen el mundo.

VI.

Al terminar estas observaciones generales cúmpenos manifestar, por lo que se refiere á nuestro país, que la adopción por el Estado y sus dependencias de la teneduría de libros por partida doble, simplificaría en grado sumo la Administración, la moralizaría, reduciría mucho el personal, no diremos que hoy esta necesita, sino que emplea, proporcionaría al Erario público cuantiosas economías y abriría nuevos horizontes á una importante y numerosa clase de auxiliares del comercio, tan poco atendida como digna de mejor suerte. Tal vez por las considerables ventajas que indudablemente habría de reportar desesperanzamos de que pronto sea un hecho tan apetecida reforma, sobre todo aquí en donde la política lo avasalla y absorbe todo y en donde tan raro es ver que rijan los destinos públicos eminencias financieras y mercantiles como los Rothschild, los Pinard, los Schneider, los Talabot, los Dolfus-Mieg, los Kœchlin, Lesseps, Fould, Gouin, Hentsch, Girod, Baudelot, Dehaynin, Denjère, Ménier, Dietz-Monin, Daguin, Laveissière, Siegfried y muchísimos otros como afortunadamente cuenta la nación vecina. El partido político que satisficiera cumplidamente la imperiosa necesidad que sienten las clases productoras de saber con exactitud el estado de la situación del país, de determinar con firmeza su total activo y pasivo, de hacer el verdadero Balance de la fortuna de la nación y tomándolo como base, como punto de partida, organizara la contabilidad pública, no á estilo covachuelista ó burocrático, sino á estilo comercial, llevaría indudablemente á cabo la mayor y la más útil de las reformas administrativas y prestaría el mayor de los servicios que puede prestar á España. El problema, aunque difícil, no es de realización imposible, ni mucho menos; lo difícil, á nuestro ver, es que haya voluntad decidida y patriotismo bastante para resolverlo.

EMILIO OLIVER CASTAÑER.

DE LOS SEGUROS SOBRE LA VIDA ⁽¹⁾

I.

Nada más natural al tratar de una ciencia ó institución nueva, que comenzar definiéndola de la manera más clara posible á fin de apreciar su importancia y consecuencias. Para nosotros, pues, el seguro sobre la vida, científicamente considerado, es el resultado de la aplicación de las leyes descubiertas por la estadística para eliminar la resultante de aquellas llamada comunmente azar. Económicamente podría tal vez llamarse el seguro, generador de capitales por la solidarización del ahorro y eliminación de los riesgos que lo esterilizan con frecuencia. Jurídicamente definiremos el seguro, contrato bilateral consensual en el que el asegurador se obliga mediante el percibo de una ó varias primas, á entregar al contratante, ó á un tercero llamado beneficiario, un capital ó renta al verificarse el acontecimiento previsto ó al cumplirse una condición. Moralmente el seguro no es más que la práctica de los sentimientos de afección grabados en el corazón del hombre para librar de la miseria á uno ó varios seres después de la muerte del que lo practica. Podríamos citar varias definiciones que del seguro han dado eminentes publicistas extranjeros, entre los cuales se hallan Reboul, de Courcy, Haas, Vermot, Miegerville, Fedor Thoman, About, Thomereau, Juvigny y muchos otros, pero las suprimimos en gracia á la brevedad. Y prescindiendo de extender

(1) Tanto el capítulo que define el seguro sobre la vida bajo los puntos de vista científico, económico, jurídico y moral, como el de su completa reseña histórica, están literalmente copiados de la notabilísima Memoria dilucidando un tema de Seguros sobre la vida, que el reputado abogado D. Juan Antonio Sorribas y Zaidin escribió para el concurso público abierto en 1882 por la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona. El Jurado calificador, compuesto de notabilidades en el foro como don Joaquín Cadafalch, don José Flaquer, don Gonzalo Serrallara, don José María Planas y Casals y don Francisco de P. Vergés, emitió sobre dicho trabajo un favorable dictamen, y no pudo menos de proponer se concediera al Sr. Sorribas el primer premio, que por unanimidad le fué otorgado. Tan buena, tan recomendable es dicha Memoria, que sentimos que las condiciones especiales de EL CONSULTOR DEL TENEDOR DE LIBROS nos priven de la satisfacción que tendríamos en insertarla íntegra.—E. O.